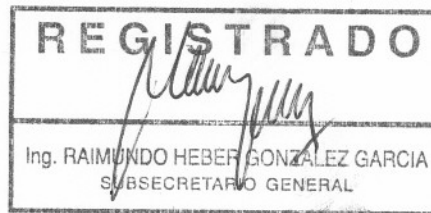




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005

VISTO el artículo 13 de la Ley N° 25.967 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, la Decisión Administrativa N° 76/2005 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la citada ley fija el crédito total a las Universidades Nacionales para el año 2005.

Que la citada Decisión Administrativa amplía los créditos de las Universidades Nacionales a fin de atender las sumas no remunerativas y no bonificables para los docentes universitarios, preuniversitarios y no docentes durante el ejercicio 2005.

Que en consecuencia se hace necesario proceder a la incorporación al Presupuesto de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional para el ejercicio 2005, la suma PESOS NUE-

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



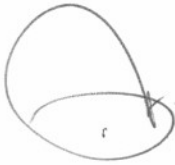
..//

VE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 9.926.542,00) en el programa, incisos y partidas principales, que se indica en el Anexo I que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos para la Universidad Tecnológica Nacional, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y archívese.

RESOLUCIÓN N° 668/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento